



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:30 horas del día 20 de octubre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "**ACUERDO ACU-CECEN/10/563/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS LIBROS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2015-2016**".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada

Dirección Jurídica

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/563/2015

ACUERDO ACU-CECEN/10/563/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS LIBROS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, incisos a), b), e) segundo párrafo h) y j), 148, 149 inciso a) 157, 158 y 275 inciso c); del Estatuto; , 1; 2, 5 párrafo 1, 6, 14 inciso a), 15 inciso a), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/563/2015

4. Que en fecha 08 de octubre del 2015, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO emitió CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO 2015-2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 08 de julio del 2015, dictada en el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados, confirmada en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-626/2015.
5. Que el próximo 29 de noviembre del 2015 se habrán de renovar el en proceso electoral extraordinaria en el Ayuntamiento en el Municipio de Tixtla Guerrero, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente
6. Que el artículo 51 del reglamento General de Elecciones y Consultas, establece que la convocatoria para elegir candidatos a puestos de elección popular deberá publicarse a más tardar 120 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos previsto en la ley electoral respectiva,
7. Que el artículo 65, inciso k) del estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal cuenta con la facultad de convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo señalado en el propio Estatuto.
8. Que en fecha 19 de octubre del 2015 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LAS FORMULAS DE PESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LA PLANILLA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA GUERRERO; PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, al cual se le asignó el número de folio 4257."



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/563/2015

9. Que en fecha 20 de octubre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/561/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO"
10. Que en fecha 20 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/562/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA DELEGACION ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la "Base VI" numeral 1 establece que la fecha de registro de precandidatas y precandidatos es el 21 de octubre del 2015, y el 22 de octubre del 2015 para subsanación.
12. Que a efecto de crear certeza en todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, se autorizan los Libros de Registro de para las precandidaturas a PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2015-2016, mismo que se anexan al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, se publica el libro de de registro a utilizarse durante el registro de precandidatos a **PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DE SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO** para el proceso electoral 2014-2015.

LIBRO UNICO DE REGISTRO PRESIDENTE Y SÍNDICO	
Cada precandidato deberá llenar este libro de registro en el momento de su inscripción en el padrón electoral, en el momento de su inscripción en el padrón electoral.	
NOMBRE	EDAD
NOMBRE DEL SOCIO/AFILIADO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
TIPO DE ELECCIÓN	
ESTADO	
MUNICIPIO	
MUNICIPIO (ENTIDAD DE FEDERACIÓN)	
FIRMA DEL CANDIDATO	
TELÉFONO DEL CANDIDATO	
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN	
OBSERVACIONES	

LIBRO UNICO DE REGISTRO REGIDORES MUNICIPALES	
Cada precandidato deberá llenar este libro de registro en el momento de su inscripción en el padrón electoral, en el momento de su inscripción en el padrón electoral.	
NOMBRE	EDAD
NOMBRE DEL SOCIO/AFILIADO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
TIPO DE ELECCIÓN	
ESTADO	
MUNICIPIO	
MUNICIPIO (ENTIDAD DE FEDERACIÓN)	
FIRMA DEL CANDIDATO	
TELÉFONO DEL CANDIDATO	
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN	
OBSERVACIONES	



Partido de la Revolución Democrática



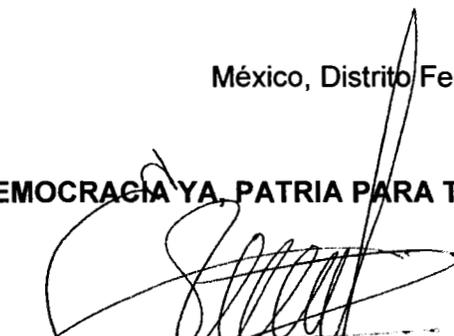
Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/563/2015

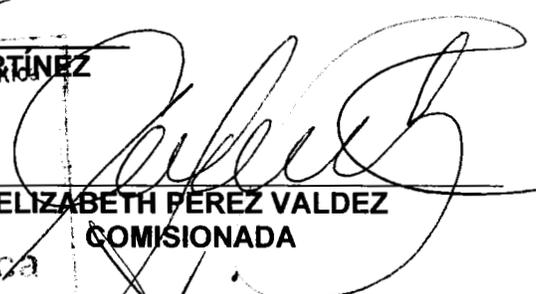
- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.
- Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** En los estrados de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2015.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO